

COMISIÓN PERMANENTE 2/2024 del 20 de febrero de 2024

VOTO PARTICULAR

Referido a la votación de admisión a trámite del borrador de modificación de los decretos 61/2022, 65/2022 y 64/2022 por los que se establecen la ordenación y el currículum de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente.

Presentado por el Consejero: D. Juan Luis Yagüe del Real

En representación de: CEIM

1. Queremos dejar claro que, **desde nuestra organización, no observamos una disminución en la calidad** ni en los contenidos impartidos a nuestro alumnado que realiza sus estudios en lengua extranjera, específicamente en las materias pertenecientes al área de Ciencias Sociales en Educación Primaria, así como la Geografía e Historia en la Educación Secundaria Obligatoria, y las asignaturas de Historia de España y de Historia del Mundo Contemporáneo en el nivel de Bachillerato.

Consideramos que, si la Consejería de Educación ha identificado deficiencias en centros públicos, la medida debería enfocarse en corregir estas anomalías específicas, sin extender la restricción a los centros privados (tanto los concertados como los no concertados).

Además, esta preocupación se acentúa al considerar que uno de los propósitos declarados de la normativa es **revisar la estructura y organización del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid, a lo cual los Centros Privados no sostenidos con fondos públicos no están obligados a adherirse.**

2. Interpretamos que esta restricción impuesta por el borrador de Decreto **limita injustamente la autonomía de los centros privados no sostenidos con fondos públicos**, autonomía que está reconocida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. **Este artículo nos faculta a establecer nuestro régimen interno, seleccionar nuestro personal docente, elaborar proyectos educativos, y definir nuestra organización curricular, entre otras prerrogativas.**

3. Destacamos que la eliminación de la posibilidad de impartir estas asignaturas en inglés no solo afectaría negativamente a la oferta laboral de docentes especializados y a su capacidad adquisitiva, sino que también mermaría la calidad de la educación bilingüe que se ofrece en nuestros centros.

4. Subrayamos el desafío que supondría para nuestros centros mantener el alto nivel de competencia en inglés de nuestros alumnos, si se restringe la enseñanza de Ciencias Sociales en este idioma. Esto nos obligaría a buscar alternativas para la impartición de otras asignaturas en inglés, enfrentándonos a la **dificultad de encontrar o formar profesorado con la titulación adecuada.**

Con estos argumentos, **solicitamos que se reconsidere la aplicación de esta medida a los centros privados** (tanto para los sostenidos con fondos públicos como para los que no lo están), en aras de preservar la autonomía educativa y garantizar una oferta de calidad en la enseñanza bilingüe, así como **solicitamos a la administración que tenga en cuenta la opinión de las distintas patronales a la hora de modificar las normas educativas**, la autonomía de los centros y la estabilidad legislativa son pilares básicos para seguir manteniendo la alta calidad educativa de la que siempre ha presumido la Comunidad de Madrid en cualquiera de sus tres redes de centros.

Agradezco su atención a esta materia y quedo a su disposición para cualquier aclaración o diálogo adicional que se considere necesario.

En Madrid, 21 de Febrero de 2024,

Fdo. Juan Luis Yagüe del Real